## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Concurren:

Alcalde-Presidente: Daniel J. López Torrego

Concejales: María Yolanda Dulce Recio, 1ª Teniente de Alcalde

Juan Manuel Arribas Zaera, 2º Teniente de Alcalde

Secretario: José Antolín Galindo Hernández

En la Villa de Fuentepelayo (Segovia), en su Casa Consistorial, a veintites días del mes de enero del año dos mil dieciocho, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto por Decreto de Alcaldía nº 03/2019, de dieciocho de enero de dos mil diecinueve, los Concejales que integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuentepelayo y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día fijado por la Presidencia en la misma resolución citada, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara constituida la Junta e iniciada la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

## PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

SOMETIDO A la consideración de la Junta el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 27/12/2018, resulta aprobado por unanimidad al no formularse sobre su contenido reparo ni observación alguna.

## SEGUNDO.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES VECINALES 2018.-JUSTIFICACION

VISTAS las cuentas justificativas presentadas por las asociaciones vecinales que luego se dirán, correspondientes a las subvenciones convocadas para la realización de las actividades que les son propias durante el ejercicio 2018, según el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Enero de 2018, y de las que resultaron beneficiarias por acuerdo de la misma Junta de fecha 28 de Marzo de 2018

Visto lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las Bases que las rigen.

Considerando que los gastos justificados se adecúan material y formalmente a los requisitos exigidos.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** APROBAR las respectivas cuentas justificativas de las subvenciones concedidas a las siguientes asociaciones para la realización de actividades que les son propias durante el ejercicio de 2018:

ASOCIACIÓN	Subvención	Gasto justificado
TALLER CULTURAL FUENTEPELAYO	4.000,00€	4.987,77 €
ASOC. "VIERNES DE 8 A 9"	500,00€	1.209,56 €

A.M.P.A. SAN MIGUEL	400,00 €	629,99 €
COFRADIA SAN CRISTOBAL	400,00 €	605,00€
GRUPO DE DANZAS EL SALVADOR	400,00 €	460,00€
ASOC. AMIGOS SEMANA SANTA	400,00 €	1.287,44 €

**Segundo.-** NO APROBAR la cuenta de la subvención concedida a "Asociación Banda Cornetas" al no haber justificado en tiempo el gasto subvencionado.

**Tercero.-** FACULTAR a la Alcaldía para el libramiento de la subvención definitivamente concedida a favor de las asociaciones beneficiarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por terminada la sesión, cuando son las quince horas del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, en calidad de Secretario, doy fe, autorizando la presente acta con el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

EL ALCALDE

**EL SECRETARIO** 

D. Daniel J. López Torrego.

D. J. Antolín Galindo Hernández